

Tema: Implementa subsidio anual al Club Náutico Ioshlelk-Otem

Fecha: 04/05/2015

ORDENANZA MUNICIPAL N° 3391/2015

VISTO:

La labor que se realiza en el Club Náutico Ioshlelk-Otem durante todo el año y en especial en el mes de Noviembre en la organización del Raid Náutico Internacional de Tierra Del Fuego;

las facultadas conferidas por la Carta Orgánica Municipal al Concejo Deliberante; y

CONSIDERANDO:

Que el Raid Náutico Internacional de Tierra del Fuego es el evento náutico más importante de la provincia con un recorrido total de casi 170 Kilómetros, el cual consiste en la navegación a remo en kayak y canoas desde la Sección Río Grande en proximidades del lago Blanco (Chile). La primera etapa culmina en la Estancia Aurelia (Argentina), donde los participantes pernoctan en un campamento y culmina en la desembocadura del río homónimo en el océano Atlántico;

que esta travesía se concreta en tres días;

que es un acontecimiento importante para la ciudad de Río Grande y para la provincia de Tierra del Fuego ya que participan deportistas de todo el país y de otros países;

que en este evento se expresa el espíritu cooperativo y de unión que hay entre Argentina y Chile ya que su recorrido une los dos países;

que también tiene como objetivo promover las bellezas naturales de la provincia, creando conciencia en el cuidado del medio ambiente, el kayak es una alternativa eco-amigable a la hora de practicar un deporte acuático;

que este Raid es cubierto por medios televisivos y gráficos locales y nacionales;

que el primer Raid Náutico tuvo lugar en el año 1991 y desde entonces en forma ininterrumpida y con el esfuerzo que esto conlleva se realiza año a año;

que el día 20 de junio del año 1992 se funda el "Club Náutico loshlelk Oten" cuyo nombre significa "Amigos del agua" en lengua Shelknam, etnia que dominaba los territorios del norte de la isla grande de la Tierra del Fuego;

que con más de 22 años de existencia y experiencia se realizan en el Club Náutico loshlelk-Oten numerosas actividades como Cursos de Iniciación al kayakismo de Travesía y Cursos de Conductor Náutico para la obtención de la Licencia a nivel nacional conjuntamente con Prefectura Naval Argentina Río Grande;

que también funciona la Escuelita de Canotaje CARLOS M. RATIER que contiene a niños de 12 a 16 años, recientemente fundada y que lleva el nombre del primer presidente del Club, cuyo objetivo fundacional es inculcar en los niños la práctica del deporte en el medio natural en forma saludable y divertida;

que como toda organización de eventos de esta envergadura, demanda grandes costos, los que son solventados por la organización, por el aporte voluntario de distintos organismos tanto privados como gubernamentales y la colaboración desinteresada de socios y simpatizantes al Club, las cuales incluyen el traslado de los participantes, seguros de vida, alquiler de un camión con semi para el transporte de las embarcaciones, provisiones, etc.;

que sería conveniente que el Club Náutico loshlelk-Oten pueda contar con un subsidio anual y permanente a efectos de poder solventar los gastos de organización, no solo del "Raid Náutico Internacional de Tierra del Fuego", sino también para los distintos eventos que tiene bajo su organización durante todo el año;

que el Concejo Deliberante se encuentra facultado para el dictado de la presente, según el artículo 89° inciso 1, de la Carta Orgánica del Municipio de Río Grande.

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE

SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

Art. 1º) IMPLEMENTESE en forma anual y permanente, un "SUBSIDIO" al Club Náutico loshlelk-Oten, consistente en el equivalente en pesos a: 10.000 Litros de Gas Oil, el mismo se otorgará a partir del Ejercicio Económico 2015 y se hará efectivo todos los 1º de Octubre de cada año.

Art. 2º) El cumplimiento de la presente será imputado a la partida 5.1.6 (Transferencia a Instituciones culturales, sociales y deportivas sin fines de lucro), del Presupuesto de la Agencia Municipal de Deporte.

Art. 3º) PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACION, NUMERACION Y PUBLICACIÓN. REGISTRESE. CUMPLIDO ARCHÍVESE.

APROBADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 04 DE MAYO DE 2015.

Fr/OMV